

1 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito,
2 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
3 conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:**
6 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una Constitución de **COMPAÑÍA ANONIMA,**
8 conterida en las siguientes cláusulas; **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
10 esta Escritura por sus propios derechos: el señor **FARZIN**
11 **SUMAC ASHRAGHI HAKIMI,** de estado civil casado, de
12 nacionalidad ecuatoriana y el señor **FARZAN OLINGA**
13 **ASHRAGHI HAKIMI,** de estado civil casado, de
14 nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en el Distrito
15 Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**
16 **DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que
17 constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
18 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
19 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
20 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
21 del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COM-**
22 **PAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,**
23 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTÍCULO PRIMERO.-**
24 **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que por esta
25 escritura se constituye es "**SOLUCIONES**
26 **TECNOLOGICAS SOLTEFLEX SOCIEDAD**
27 **ANONIMA**".- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El
28 domicilio principal de la compañía es el Distrito

1 Metropolitano de Quito, jurisdicción del cantón Quito, no
2 obstante la Compañía podrá establecer agencias,
3 sucursales o establecimientos administrados por un fac-
4 tor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
5 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
6 correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** El
7 objeto de la compañía consiste en: La importación,
8 exportación, comercialización, suministro, distribución,
9 representación, agenciamiento, instalación, consignación,
10 provisión, compra y venta al por mayor y menor,
11 reparación, mantenimiento, asistencia técnica,
12 ensamblaje, fabricación, administración, diseño,
13 desarrollo, software, materiales, componentes,
14 accesorios, partes, piezas, repuestos, consumibles,
15 investigación, generación de publicaciones tecnológicas;
16 y todos los demás bienes tangibles y no tangibles
17 relacionados: a) Equipos electrónicos, de
18 telecomunicaciones, de computación y equipos
19 relacionados con estas áreas; b) Redes de datos locales
20 y otras (LAN, PAN, WAN, etc.,) tanto fijas, inalámbricas y
21 móviles, incluyendo el hardware, software, componentes
22 auxiliares y complementarios; c) Software y soluciones
23 de automatización y optimización de procesos; d)
24 Actividades relacionadas al campo de captura,
25 procesamiento y transmisión de voz, imagen, video y
26 datos; y, e) Prestación de servicios de valor agregado de
27 soluciones tecnológicas, equipos, software, soluciones y
28 servicios tecnológicos en general.- Para el cumplimiento

1 de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
2 actos y contratos permitidos o exigidos por la ley.-
3 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la
4 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la
5 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
6 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
7 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
8 cualquier caso, a las disposiciones legales
9 aplicables.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-**
10 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El
11 capital social de la compañía esta compuesto por el
12 Capital Suscrito que es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en seis mil
14 acciones ordinarias y nominativas, de un valor
15 nominal de un dólar cada una, numeradas
16 consecutivamente del uno al seis mil .- El capital
17 pagado es de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- El capital
19 autorizado es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **REPARTO DE UTILIDADES.-**
21 Referente a las utilidades así como a la Reserva
22 Legal, se estará a lo dispuesto en el artículo
23 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.-
24 **TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:**
25 **ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la
26 compañía corresponde a la junta general de accio-
27 nistas, y su administración al gerente general y al
28 presidente.- **ARTÍCULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La

1 convocatoria a junta general será convocada por la
2 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
4 de anticipación, por lo menos al fijado para su reunión
5 y por los demás medios previstos en los Estatutos sin
6 perjuicio del establecido en el artículo doscientos
7 trece.- La convocatoria debe señalar el lugar, día y
8 hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre
9 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.
10 En caso de urgencia los comisarios pueden convocar
11 la Junta General.- **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-**
12 Las juntas generales serán ordinarias y
13 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
14 menos una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico
16 de la compañía, para considerar los asuntos
17 especificados en los numerales segundo, tercero y
18 cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley
19 de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado
20 en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.
21 Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
22 para tratar los asuntos para los cuales, en cada
23 caso, se hubieren promovido.- **ARTÍCULO NOVENO.-**
24 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley
25 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
26 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
27 menos el cincuenta por ciento del capital pagado.
28 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se

1 instalará con el número de socios presentes,
2 siempre que se cumplan los demás requisitos de
3 ley. En esta última convocatoria se expresará que la
4 junta se instalará con los accionistas presentes.-
5 **ARTÍCULO DECIMO.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-**
6 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor,
7 la junta general se instalará, en primera convo-
8 catoria, para deliberar sobre el aumento o
9 disminución del capital, la transformación, la fusión,
10 la escisión, la disolución anticipada de la compañía,
11 la reactivación de la compañía en proceso de
12 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
13 modificación del estatuto con la concurrencia del
14 cincuenta por ciento del capital pagado. En estos
15 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
16 para que la junta se instale previa segunda
17 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
18 parte del capital pagado. Cuando preceda una
19 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea
20 otro quórum, la junta se instalará con el número de
21 accionistas presentes. De ello se dejará constancia
22 en esta convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-**
23 **QUORUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición en
24 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
25 mayoría del capital pagado concurrente a la
26 reunión.- **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES**
27 **DE LA JUNTA:** Corresponde a la junta general el
28 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al

1 órgano de gobierno de la compañía anónima.-
2 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
3 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
4 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
5 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
7 asunto siempre que esté presente todo el capital
8 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
9 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
10 acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
11 **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA**
12 **COMPañÍA.-** El presidente será nombrado por la junta
13 general para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo
14 término podrá ser reelegido. El presidente continuará
15 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir
17 las reuniones de junta general a las que asista y
18 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
19 Suscribir con el gerente general los certificados
20 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a
21 los accionistas; c) Subrogar al gerente general en el
22 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
23 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
24 definitivamente.- **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- GERENTE**
25 **GENERAL DE LA COMPañÍA.-** El gerente general será
26 nombrado por la junta general para un período de
27 **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El
28 gerente general continuará en el ejercicio de sus

1 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
2 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
3 reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de
4 las reuniones de junta general a las que asista y
5 firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
6 Suscribir con el presidente los certificados
7 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a
8 los accionistas; d) Ejercer la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de
10 lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
11 Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para
12 los administradores en la Ley de Compañías.- TÍTULO
13 CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-
14 COMISARIOS.- La junta general designará un Comisario,
15 cada DOS AÑOS, quien tendrá derecho ilimitado de
16 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
17 sociales, sin dependencia de la administración y en
18 interés de la compañía.- TÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y
19 LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.- La
20 compañía se disolverá por una o más de las causas
21 previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
22 y se liquidará con arreglo al procedimiento que
23 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre
24 que las circunstancias permitan, la junta general
25 designará un liquidador principal y otro suplente.-
26 CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
27 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES
28 TECNOLOGICAS SOLTEFLEX SOCIEDAD ANONIMA”:- .- .- .-

Nombres Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado (Numerario)	Capital por Pagar	Acciones
FARZAN ASHRAGHI HAKIMI	\$ 1.200,00	\$ 300,00	\$ 900,00	1.200
FARZIN ASHRAGHI HAKIMI	\$ 4.800,00	\$ 1.200,00	\$ 3.600,00	4.800
TOTAL	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00	\$ 4.500,00	6.000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los Artículos catorce y quince del Estatuto se designa como Presidente de la compañía al señor **FARZAN OLINGA ASHRAGHI HAKIMI**, y al señor **FARZIN SUMAC ASHRAGHI HAKIMI** como Gerente General de la misma.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Glenda Proaño para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (**HASTA AQUI LA MINUTA**).-

1 Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma
2 que se halla firmada por la doctora Glenda Proaño
3 Leones, con matrícula profesional número nueve mil
4 catorce del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
5 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
6 preceptos legales del caso y leída que les fue a los
7 comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se
8 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy
9 fe.-
10

11 

12
13
14 SR. FARZIN S. ASHRAGHI HAKIMI
15 C.C. 180262397-3
16 P.V.

17
18 

19
20
21 SR. FARZAN OLINGA ASHRAGHI HAKIMI
22 C.C. 180262396 S
23 P.V.

24
25
26
27 
28

QUITO, 17 DE MARZO DEL 2008



Sres .
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad . -

v750625

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX S.A." por un valor de USD 1500.00 (MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
FARZIN ASHRAGHI HAKIMI	USD 1200.00
FARZAM ASHRAGHI HAKIMI	USD 300.00

TOTAL	USD 1500.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

NOMBRE :

CC:

FIRMA :


JORGE LUIS VALLEJO BOADA
JEFE DE CAMBIOS E INVERSIONES
BANCO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7181257
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ASHRAGHI HAKIMI FARZIN SUMAC
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/03/2008 3:53:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7181254 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTERFLEX S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/04/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180262396-5

ASHRAGHI HAKIMI FARZAN OLINGA

NO NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0098 0098 11
REG. CIVIL

ESTADO/ SITUACION MATR. DEYO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
QUITO 1977

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO. DACT. 7

ESTADO CIVIL CELIBATARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUMENTO ASHRAGHI FERDOSIAN

NUMERO DE REGISTRO DEL PADRE

NUMERO DE REGISTRO DE LA MADRE 11/01/2008

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 2676588
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180262397-3

ASHRAGHI HAKIMI FARZAN SUMAC

NO NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0098 0098 11
REG. CIVIL

ESTADO/ SITUACION MATR. DEYO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
QUITO 1977

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO. DACT. 7

ESTADO CIVIL CELIBATARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUMENTO ASHRAGHI FERDOSIAN

NUMERO DE REGISTRO DEL PADRE

NUMERO DE REGISTRO DE LA MADRE 01/10/2004

FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCION
QUITO 01/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE REN 1226990
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0004 NUMERO
ASHRAGHI HAKIMI FARZAN OLINGA

1802623965 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTON

ANTE EL Jefe de LA UNIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0005 NUMERO
ASHRAGHI HAKIMI FARZAN SUMAC

1802623973 CEDULA

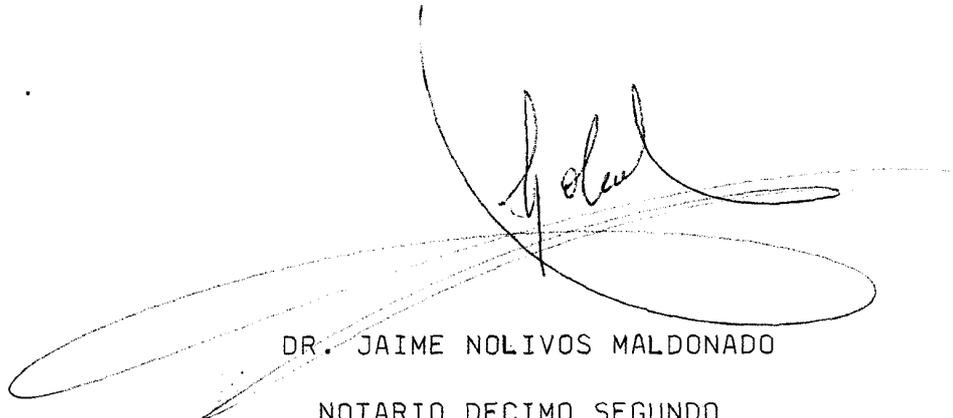
PICHINCHA PROVINCIA
TUMBACO PARROQUIA

QUITO CANTON

ANTE EL Jefe de LA UNIDAD



ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte y cinco de marzo del dos mil ocho.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

go ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de marzo del dos mil
ocho.-



[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



000009

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal a) de la Resolución Número: 08.Q.IJ.001193 dada por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico Subrogante, el 11 de abril del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante mí el 25 de marzo del 2008, aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 16 de abril del 2008



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



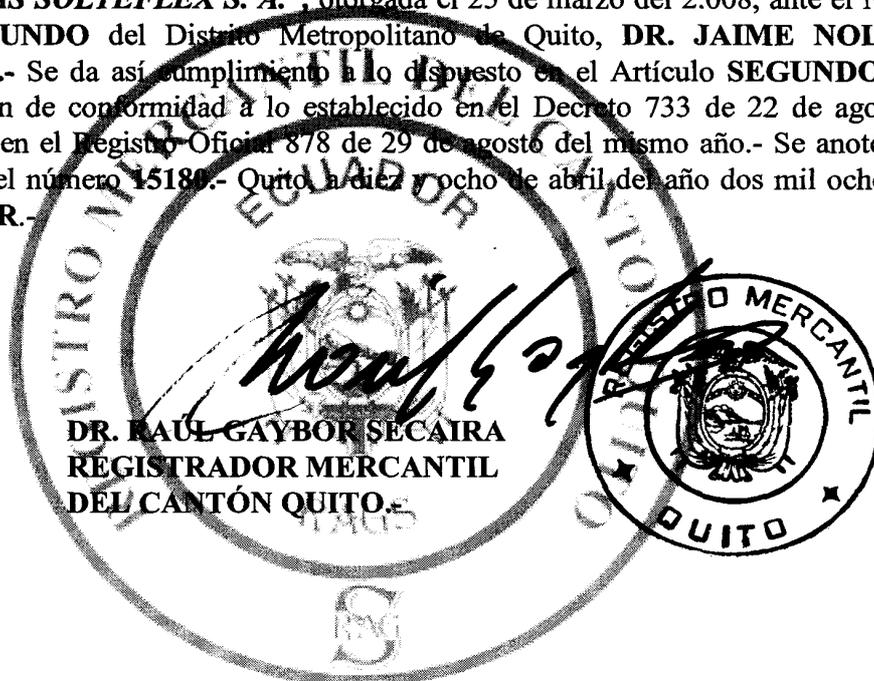


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SUBROGANTE** de 11 de abril del 2.008, bajo el número **1178** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SOLTEFLEX S. A.**”, otorgada el 25 de marzo del 2.008, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15180**.- Quito a diez y ocho de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

09142

Quito,

22 ABR 2008

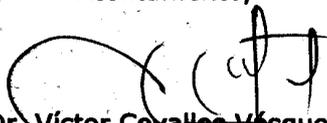
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEFLEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL